Firmado digitalmente por CASTRO LOSTAUNAU Irene Roberta FAU 20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 12:57:38 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Magdalena Del Mar, 31 de Octubre del 2024

RD N° D000236-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

VISTOS:

El Memorando N° D001820-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del 30 de octubre de 2024, el Informe N° D001035-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA del 30 de octubre de 2024, el Memorando N° D002698-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 30 de octubre de 2024, el Informe N° D000294-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 31 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N° D001820-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicita a la Oficina General de Administración, se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 3,397.00 (Tres mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles), a nombre del señor Francis Edison Arroyo Maury, para la realización del evento denominado: "Inspección ocular para verificar la existencia de las especies forestales declaradas en la solicitud de desbosque presentado por el proyecto: "Línea de transmisión 138 KV Puerto Maldonado-Iberia", ubicada en los distritos de Tambopata, Las Piedras, Tahuamanu, Iberia, provincia de Tambopata y Tahuamanu, departamento de Madre de Dios"; los gastos se ejecutarán del 06 al 11 de noviembre de 2024.

Que, mediante el Informe N° D001035-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento, señala que, luego de la revisión y análisis previo de la documentación actuada, no puede contratar la ejecución de las actividades descritas en el Memorando N° D001820-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, toda vez que estas actividades se realizarán en el departamento de Madre de Dios, por lo que los servicios a contratar y bienes a adquirir son ofertados por personas naturales y jurídicas de dicha región, por lo cual recomienda otorgar el Fondo por Encargo solicitado, para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación presupuestal;

Firmado digitalmente por TRUJILLO ANDIA Alex Javier FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 12:43:14 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CUBA Cesar Hector FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 12:29:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HKUYBN7**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Memorando N° D002698-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la Oficina de Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2725-2024, comunicando la existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones requeridas;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Abastecimiento y del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 3,397.00 (Tres mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles), a nombre de Francis Edison Arroyo Maury, para la realización del evento denominado: "Inspección ocular para verificar la existencia de las especies forestales declaradas en la solicitud de desbosque presentado por el proyecto: "Línea de transmisión 138 KV Puerto Maldonado-Iberia", ubicada en los distritos de Tambopata, Las Piedras, Tahuamanu, Iberia, provincia de Tambopata y Tahuamanu, departamento de Madre de Dios"; los gastos se ejecutarán del 06 al 11 de noviembre de 2024.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestar : 02725
Cadena Funcional : 0130 3000695 5005180 10 054 0120
Meta Presupuestal : 0339
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/.
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMAN	58.00
2.3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	49.00
2.3. 1 8. 1 2	MEDICAMENTOS	30.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	60.00
2.3. 2 5. 1 2	DE VEHICULOS	3,200.00
	Total	**3,397.00**

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 2.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HKUYBN7**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Asimismo, deberá considerar que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, se requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido de contratar con el estado, para lo cual, el proveedor presentará una Declaración Jurada.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor Francis Edison Arroyo Maury, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- *Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

_____

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTANAU
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HKUYBN7**